

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

*Resolución 494/2022, de 31 de octubre, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, relativa a la concesión de ayudas procedentes de los fondos para Reservas de la Biosfera del mecanismo europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), bajo el componente C4, en el área declarada Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama*

202211020094911

III.3763

Antecedentes de hecho:

Primero. La Orden STE/21/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía de Gobierno (Boletín Oficial de La Rioja número 90, de 12 de mayo de 2022), regula el régimen de concesión de ayudas procedentes de los fondos para Reservas de la Biosfera del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo el componente C4, en el área declarada Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

Segundo. La Resolución 971/2022, de 24 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja número 107, de 6 de junio de 2022) de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se procede a su convocatoria para el año 2022.

Tercero. El informe de la Comisión de Valoración de fecha de 5 de septiembre de 2022.

Fundamentos de derecho:

Primero. Orden STE/21/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía de Gobierno por la que se regula el régimen de concesión de ayudas procedentes de los fondos para Reservas de la Biosfera del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bajo el componente C4, en el área declarada Reserva de la Biosfera de los valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

Segundo. Resolución 971/2022, de 24 de mayo, por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2022.

Tercero. Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, mediante el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Cuarto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador de régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1230/2021, de 30 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial de La Rioja número 196, de 4 de octubre de 2021) de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno sobre delegación de competencias en esta Consejería,

#### RESUELVO

1. Conceder las subvenciones por un importe total de cuarenta y cuatro mil sesenta y un euros con sesenta céntimos (44.061,60 euros) conforme a las cuantías que se relacionan en el siguiente cuadro con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.4713.461.00 'Transferencias corrientes a ayuntamientos', proyecto 820903.1. del presupuesto de 2022.

Entidad	NIF	Importe subvención/euros
Ayuntamiento de Leza de Río Leza	P2608800E	9.987,36
Ayuntamiento de Ajamil	P2600400B	9.906,89

Ayuntamiento de Hornillos de Cameros	P2607700H	10.000,00
Ayuntamiento de Jalón de Cameros	P2608100J	4.252,95
Ayuntamiento de Grávalos	P2607000C	9.914,40

2. Desestimar y no conceder subvención a los ayuntamientos recogidos en la tabla siguiente por exceder la cuantía subvencionable en función de lo establecido en el artículo de la Orden STE/21/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía de Gobierno.

Entidad	NIF	Importe subvención/euros
Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama	P2600300D	0,00
Ayuntamiento de Santa Engracia de Juberá	P2613500D	0,00
Ayuntamiento de Ocón	P2609700F	0,00

3. Liberar el crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 09.06.4713.461.00 'Transferencias corrientes a ayuntamientos', proyecto 820903.1. del presupuesto de 2022 por cuantía de cinco mil novecientos treinta ocho euros con cuarenta céntimos (5.938,40 euros).

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación que establezca la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, así como a entregar toda la documentación requerida dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2022, el plazo para su ejecución será hasta el 1 de febrero de 2023 y el de justificación hasta el 1 de marzo de 2023

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en el plazo de 1 mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño a 31 de octubre de 2022.- El Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, Rubén Esteban Pérez.